



**Ordenanza No.
2021-153**

Ordenanza con la que se convoca a una segunda vuelta electoral a celebrarse el 21 de agosto de 2021 para escoger el representante del Concejo Municipal del Distrito 3 de la Ciudad de Victoria.

Considerando que los resultados de las elecciones celebradas el 3 de julio de 2021 para el puesto de Miembro del Concejo del Distrito 3 indican que ningún candidato en la campaña para este cargo recibió la mayoría de los votos emitidos para el mismo;

Considerando que el Concejo Municipal encuentra (1) que esta elección fue debidamente convocada y el aviso de esta fue debidamente notificado, (2) esta elección se llevó a cabo bajo y en estricta conformidad con las leyes aplicables (3) sólo los votantes debidamente calificados de la Ciudad votaron en estas elecciones, y (4) los funcionarios correspondientes hicieron las debidas devoluciones de esta elección; y

Considerando que el Artículo VII, en su Sección 2 de la Constitución de la Ciudad de Victoria exige que se celebre una segunda vuelta electoral para cubrir este cargo entre los dos candidatos que hayan recibido el mayor número de votos, y que esta elección se celebre no antes del día 20 ni después del día 45 posteriores a la fecha en que se haya completado el escrutinio final de la elección principal;

Por lo tanto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Victoria ordena lo siguiente:

1. De acuerdo con las leyes del Estado de Texas y la Constitución de la Ciudad de Victoria, Texas, se celebrará una segunda vuelta electoral en el recinto electoral que se aplica a este cargo, en la Ciudad de Victoria, con el fin de elegir un Miembro del Concejo para el Distrito 3, el 21 de agosto de 2021.

2. Esta elección se llevará a cabo y se celebrará en los recintos electorales aplicables, tal y como se muestra en la “lista de Centros de Votación y Jueces” adjunta, y en los respectivos centros de votación designados en dicho anexo, y mediante la presente se designan a las personas mencionadas en dicho adjunto como funcionarios para llevar a cabo esta elección en los respectivos recintos electorales aplicables y en los centros de votación enumerados en el anexo y que se encuentran en los límites territoriales de la Ciudad de Victoria, Texas.

3. Mediante la presente se designa al Administrador de Elecciones del Condado de Victoria como administrador y secretario de votación temprana para esta elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Victoria llevará a cabo la elección, se encargará de los detalles administrativos y proporcionará los resultados de la elección para su escrutinio por parte del Concejo Municipal, todo ello de conformidad con la Constitución de la Ciudad, y la Constitución y las leyes del Estado de Texas.

4. Mediante la presente se autoriza el uso de un sistema de votación con registro directo para el [Logo: La Ciudad De Victoria]#Ordenanza No. 2021-147 día de las elecciones y la votación temprana en persona. Se autoriza además el uso de boletas de papel escaneadas ópticamente para la votación temprana por correspondencia.

5. Se designa a Konnie Prince como Juez Encargado de la Junta de Votación Temprana para el escrutinio de las boletas de votación de esta elección.

6. Mediante la presente se autoriza y se ordena a la Alcaldesa interina emitir una Orden de Elección y Aviso de Elección, los cuales se publicarán de conformidad con las leyes del estado.

7. Al autorizar y firmar esta ordenanza, la Alcaldesa interina de la Ciudad de Victoria confirma de manera oficial todos los asuntos recitados en esta ordenanza que, por ley, puedan estar dentro de su competencia.

8. Si alguna parte de esta ordenanza, o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia, fuera considerada inválida o inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes de la misma permanecerán en vigor, tanto como si la parte o partes consideradas inválidas o inconstitucionales no hubieran sido adoptadas.

9. Con el fin de que los resultados de esta elección se hagan oficiales dentro del tiempo exigido por la ley, se declara una emergencia y se suspende la exigencia del Artículo II § 9 de la Constitución de la ciudad que indica que ninguna ordenanza será aprobada definitivamente en la fecha de su primera lectura, y esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

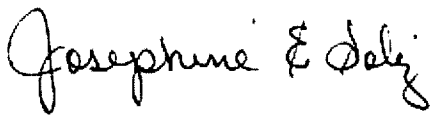
Aprobada, en lectura de emergencia, el 13 de julio de 2021

Votos a favor: 5

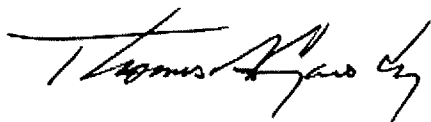
Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Aprobada y adoptada el 13 de julio de 2021



Josephine E. Soliz,
Alcaldesa Interina de la Ciudad de Victoria



Thomas A. Gwosdz,
Abogado de la Ciudad

April Hilbrich

April Hilbrich,
Secretario de la Ciudad

